



REF. Aprueba Modificación del Convenio "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021" de Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor.



RESOLUCION EXENTA N° 0145

ANTOFAGASTA, 10 MAR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica los Cuerpos Legales que indica; la ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo N° 12 de 2020 del Nomenclador del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de Antofagasta; en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al oficio N° 789 con fecha 24 de febrero 2022 enviado por Fernando Medina Gatica Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el cual informa la creación de segunda adenda con la finalidad de brindar atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, informo que una vez realizado el análisis de lo planteado en el oficio ORD N° 0065/2022 y documentos adjuntos, en las cuales se evidencia que dada la crisis sanitaria que se encuentra enfrentando al país, hay una necesidad de extender la duración del albergue ejecutado por comunidad terapéutica TABOR.

RESUELVO

- 1° **APRUEBASE** modificación del Convenio "Primer concurso programa noche digna, componente 1: plan de invierno para personas en situación de calle año 2021, suscrito con fecha de 24 de marzo de 2021, que el convenio fue aprobado mediante la resolución exenta N° 181, de fecha 24 de marzo de 2021 de la secretaria ministerial de desarrollo social y familia de la región de Antofagasta y centro de rehabilitación cultural y social y de beneficencia comunidad terapéutica Tabor.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Y

CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR

En Antofagasta a 28 de febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, RUT N°60.103.001-2, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Patricio Martínez Quínez, domiciliado para estos efectos en Arturo Prat N°384, 3er piso, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, el Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tavor en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.089.650-5, representada por Doña Lilian Soledad Tapia Donoso, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Bellavista N°3846, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0136, de fecha 19 de febrero del 2021, llamó al " Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Antofagasta", aprobándose las Bases

Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0125 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Antofagasta, adjudicó
5. al Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege y Albergue PI, ambos en la comuna de Antofagasta.
6. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Antofagasta y Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 181, de 2021, de la SEREMI.
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 10 de septiembre de 2021, la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 563, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 153 a 334 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
8. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de

División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

9. Que, en ese marco, con fecha 23 de febrero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo Albergue Protege. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 24 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo Albergue Protege, según da cuenta el Oficio N° 789, de fecha 24 de febrero de 2022.
10. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19. ,
11. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Ómicrom, lo que también ha afectado a esta población.
12. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, y el Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor aprobado mediante Resolución Exenta N° 181, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "DEL OBJETO" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Antofagasta	Albergue Protege	\$128.899.950	20	20	379	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.790

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Antofagasta	Albergue PI	\$ 57.024.825	20	20	169	15
METAS ASOCIADAS						

DETALLE	TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria	20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar	3.380
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)	60
Total de prestaciones de alimentación a entregar	10.140
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	1.690

2. En la cláusula CUARTA denominada “DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES” REEMPLÁCESE los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, la cantidad de \$ 185.924.775.- (ciento ochenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$128.899.950
Albergue PI	\$57.024.825

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$108.650.850 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez

presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege, y de 169 días para el Albergue PI, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 181, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Lilian Soledad Tapia Donoso para actuar en representación de Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, consta en Acta de Elección Directiva, de fecha 23 de mayo de 2019, Repertorio N° 2.627, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Quinta Notaría de la ciudad de Antofagasta, ante Abogado y Notario Público Titular de la Quinta Notaría de la ciudad de Antofagasta, Camila Jorquera Monárdez.

La personería de don Patricio Gustavo Martínez Quinzacara, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 12 del 06 de abril de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



PATRICIO MARTINEZ QUINZACARA
Secretario Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región de Antofagasta

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN RAMIREZ GALVAN
Jefe Administrativo



M. B. E. VLC/LAG/ygm